



**CURSO DE ALINEACIÓN**  
PARA EL ESTÁNDAR EC0246  
"OPERACIÓN DEL VEHÍCULO  
DE TRANSPORTE PÚBLICO  
INDIVIDUAL"

# LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN EN LOS CENTROS DE EVALUACIÓN DE CONALEP ESTADO DE MÉXICO.

## Marco Jurídico:

- Reglas generales y criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias.
- Manual para la Atención de la Operación de ECE/OC y Excelencia en el Servicio a Usuarios de PS (ECE/OC/CE/EI) Externo

Los usuarios del Sistema Nacional de Competencias tendrán los siguientes derechos, según sean aplicables a personas físicas, personas morales o ambas:

## Derechos y obligaciones del Usuario(a):

1. Ser tratado y tratar con respeto y calidez.
2. Realizar su autodiagnóstico con base al Estándar de Competencia. Conocer y acordar su plan de evaluación (lugar, fecha, evaluador, etc.).
3. Realizar el proceso de Evaluación de Competencia.
4. Ser escuchadas sus dudas e inquietudes en todas las etapas.
5. La confidencialidad de sus datos personales y resultados obtenidos.
6. No divulgar información que sea propiedad del Centro de Evaluación o de CONOCER.
7. Ser tratado con una postura objetiva e imparcial durante todo el proceso de evaluación.

8. Recibir el servicio con calidad, eficiencia y eficacia.
9. No hacerse acompañar por personal ajeno a la evaluación (delegado, familiares, compañeros, etc.).
10. No suplantar a otro USUARIO en el proceso de evaluación.
11. No hacer propuestas deshonestas o dar dinero, dadas, regalos, comidas, etcétera. al evaluador(a) en turno, que condicione la obtención de un dictamen favorable.
12. Recibir retroalimentación por parte de la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, por el Centro de Evaluación o por el Evaluador Independiente, respecto al resultado de su evaluación de competencia al ser declarado **"TODAVÍA NO COMPETENTE"**, como consecuencia de haber contratado los servicios de evaluación.
13. Recibir el Certificado de Competencia como consecuencia de haber demostrado la Competencia Laboral relacionada con una función individual, cuyo desempeño cumple satisfactoriamente con lo establecido en un estándar de competencia y su instrumento de evaluación, haber sido dictaminado **"COMPETENTE"** y haber cubierto la cuota relacionada con el trámite y expedición del Certificado.

**Motivos de cancelación y/o suspensión del proceso de evaluación con fines de certificación sin la posibilidad de reembolso.**

1. El USUARIO sin previo aviso, no se presenta en la fecha acordada para realizar su proceso de evaluación.
2. Falte al respeto y/o agrede a cualquier miembro de la comunidad CONALEP, y en especial al evaluador(a) en turno.



3. Hacer cualquier propuesta deshonestas o dar o recibir dinero, dadas, regalos, comidas, etcétera. al evaluador (a) en turno, como condicionante para la obtención de un dictamen favorable.
4. Substraer información escrita, en archivo electrónico o cualquier otro medio, que sea propiedad del Centro de Evaluación o de CONOCER.
5. Sustituir o hacerse pasar por otro USUARIO al momento de la evaluación.
6. Una vez realizado el pago del proceso de evaluación no habrá reembolso por cancelación.

En el caso de que el USUARIO(a) incurra en cualquiera de estas faltas, será notificado por escrito a el área, departamento o autoridad correspondiente.

El USUARIO será dictaminado **TODAVÍA NO COMPETENTE**, cuando no cumpla con la normatividad solicitada por el Estándar de Competencia y/o Portafolio de Evidencias.

**Sanciones a las que se harán acreedores los Instructores, Evaluadores y Coordinadores de Centros de Evaluación que incurran en un acto deshonesto.**

7. Levantamiento de Acta Administrativa y seguimiento por parte de la Contraloría Interna de CONALEP Estado de México que podría llegar hasta la rescisión laboral del Servidor Público.
8. Rescisión de contrato al Evaluador e Instructor externo.

